

Gobierno
de Chile

DIVISIÓN DE FINANZAS

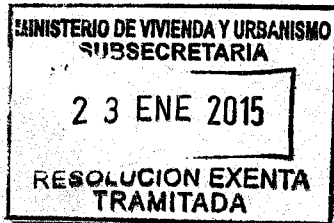
PHN.

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS

VMV, SAC, PCV.

DIVISION JURÍDICA

MCCN.BZO



**MODIFICA RESOLUCIÓN N°3014,
DEL 02 DE MAYO 2013, QUE CUBRE
GASTOS DE MOVILIDAD
HABITACIONAL DE FAMILIAS QUE
HABITAN BLOCKS DENOMINADOS
CRÍTICOS AFECTADOS POR EL
TERREMOTO DEL 27/F DE 2010,
UBICADOS EN LA VILLA PORTALES,
COMUNA DE ESTACIÓN CENTRAL.**

SANTIAGO, 23 ENE. 2015

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE 5 0 81
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/**

VISTOS: La Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el oficio Ord. N° 255, de 14 de enero de 2015, del SERVIU Región Metropolitana; las Resoluciones Exentas N°s. 3014 del 02 de Mayo de 2013 y 7847, de 25 de Noviembre de 2014, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y

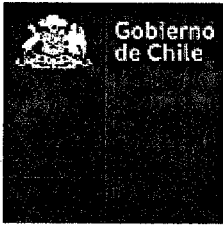
CONSIDERANDO:

a) Que, a través de la referida resolución N° 3014, de 2013, se autorizó a la División de Finanzas de esta Secretaría de Estado, para poner a disposición del SERVIU Metropolitano un monto de \$565.200.000, financiamiento necesario para cubrir gastos de movilidad habitacional para 471 familias de los Blocks denominados como críticos afectados por el terremoto del 27 de febrero de 2010, ubicados en la Villa Portales de la Comuna de Estación Central, Región Metropolitana, indicándose como uno de sus fundamentos, que los recursos otorgados permitirán complementar durante el año 2013, los costos de movilidad de 471 familias, de un total de 637, incluyendo tanto los gastos de traslado de estas familias como además un aporte para arriendo, el que se extendería por un plazo de 8 meses.

b) Que a través de la resolución exenta N° 7847, de 2014, se rectificó el acto administrativo precedentemente señalado en el sentido de modificar la asignación de recursos del saldo disponible del monto otorgado inicialmente, autorizando aumentar el bono de arriendo para las familias afectadas que debieron trasladarse, hasta por un monto de \$200.000.

c) Que el SERVIU Región Metropolitana ha señalado a través de una minuta suscrita por el equipo Villa Portales, de fecha enero de 2015, que en el Block N° 2, es necesario demoler y reparar una parte del pilar estructural del edificio, motivo por el que deben extremarse las medidas de seguridad, siendo necesario que 8 de las familias que habitan en este Block nuevamente sean trasladadas para ejecutar las obras correspondientes, por lo que es preciso establecer un nuevo plazo de arriendo por un monto de hasta \$350.000 pesos, dadas las rentas que se observan en la actualidad.





d) Que es importante precisar que existe disponibilidad financiera respecto del monto asignado originalmente, y dada la situación de riesgo que podrían sufrir las familias de que se trata, se estima del todo procedente y pertinente autorizar un nuevo plazo para el arriendo de viviendas transitorias por un monto de hasta un valor de \$350.000, dependiendo de la situación de cada familia, y así puedan ejecutarse las obras de demolición y reparación ya mencionadas,

RESOLUCIÓN:

1.- Compléntese la resolución N° 3014 del 02 de mayo del 2013, en el sentido de autorizar un nuevo plazo de arriendo para 8 familias que habitan en el Block 2, de la Villa Portales de la Comuna de Estación Central, Región Metropolitana, el que se extenderá por un período de un mes, y cuyo monto será de hasta \$350.000 pesos, según lo informado por el SERVIU de la región Metropolitana, a través del oficio Ord. N° 255, de 14 de enero de 2015, que se entiende formar parte integrante de la presente resolución.

Autorízase a la División de Finanzas del MINVU, considerar la nueva re asignación de recursos conforme a lo ya expuesto para efectos de la rendición de fondos.

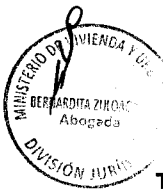
2.- Déjese expresamente establecido, que en lo no rectificado por el presente acto administrativo rige íntegramente la resolución N° 3014, del 02 de Mayo del 2013.

3.- El SERVIU Región Metropolitana deberá rendir a la División de Finanzas del MINVU, cuenta detallada y documentada de la utilización de estos fondos, a más tardar 10 días después de finalizado el gasto.



REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

**MINISTRO (S) JAIME ROMERO ÁLVAREZ
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)**



TRANSCRIBIR:

- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARÍA V. y U.
- DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
- DEPTO. PRESUPUESTOS - DIFIN
- DIRECTOR SERVIU REGIÓN METROPOLITANA
- SEREMI REGIÓN METROPOLITANA
- DIVISIÓN DE FINANZAS
- DIVISIÓN JURÍDICA
- OFICINA DE PARTES
- Ley de Transparencia art/7g



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Signature]

**JUAN PABLO GRAMSCH LABRA
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)**